



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 38/2023.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las catorce horas y diez minutos del día veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Juan Antonio Vilches Romero.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.
2. EXPTE. 54/2023/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU”.
3. EXPDTE. 55/2023/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDES DE YBARRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU”.

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA. Por unanimidad de los presentes se ratifica la urgencia de la convocatoria ante la necesidad de aprobar los expedientes de Contratación que se relacionan en el del orden del día, encuadrados dentro del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zona de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- EXPDTE. 54/2023/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 54/2023CON “ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras que tengan por objeto la adecuación de la red de carril bici existente en la ciudad de Dos Hermanas para mejorar la seguridad vial.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica Municipal, D. Ismael Muñoz Rivera, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2023.

El presente proyecto se encuadra dentro del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zona de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU , Componente 1 Inversión 1 (C1.I1), segunda convocatoria, enmarcado en el tipo de actuación 4: “Plataformas y carriles reservados para bicicletas y/o vehículos de movilidad personal (VMP) de nueva construcción o nuevos trazados y/o la instalación de aparcamientos seguros para bicicletas”. (Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden TMA/1012/2022, de 20 de octubre. Se aprueba y publica Extracto de la 2ª convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 en el BOE nº. 178 de 26 julio 2022)).

Este programa de subvenciones contribuye a la consecución de los siguientes objetivos críticos, establecidos en el documento CID (Decisión de Ejecución del Consejo o Council Implementing Decision):

- Objetivo CID 4: Publicación de la adjudicación de proyectos por un importe de 400 millones de euros por parte de municipios para la movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2022.
- Objetivo CID 6: Finalización de al menos 25 proyectos de fomento de la movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2023.
- Objetivo CID 7: Publicación de la adjudicación de proyectos por un importe de 1.500 millones de euros por parte de municipios para movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2024.
- Objetivo CID 9: Finalización de al menos 280 proyectos de fomento de la movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2025.

Las obras y actuaciones que se desarrollarán son acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH). El etiquetado climático del presente proyecto, conforme al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Resiliencia, es el 075 “Infraestructuras para bicicletas”, con coeficiente climático del 100% y coeficiente medioambiental del 100%.

No puede preverse la realización independiente de cada una de las partes o capítulos de obras en lotes, dado que como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 99, apartado 3.b), la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que los diferentes capítulos contemplados no se pueden considerar unidades operativas independientes, corriendo un riesgo para la ejecución del contrato procedente de la naturaleza y objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que también podría verse imposibilitada por su división en lotes.

Este contrato se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de enero de 2023, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El plazo de ejecución de la obra será de diez meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de la Resolución definitiva estimatoria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa de Ayudas a Municipios para la Implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la Transformación sostenible del Transporte Urbano, aprobada por Orden Ministerial de fecha 17 de Julio de 2023, del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, y publicada en el BOE Núm.175, de 24 de julio de 2023, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cuatro millones cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho euros con setenta y cuatro céntimos (4.044.558,74 €), más el IVA correspondiente por ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (849.357,34 €), lo que supone un total de cuatro millones ochocientos noventa y tres mil novecientos dieciséis euros con ocho céntimos (4.893.916,08 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar la tramitación del gasto anticipada, con cargo a la aplicación presupuestaria S1340 61901 Adecuación red de carril bici municipal PRTR.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Directora de la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica a tenor: *“Tengo a bien informar que para la ejecución de esta actuación incluida en la licitación 54/2023/CON, y otras, se tramitaron los expedientes de modificación presupuestarias nº 14/2023 y 19/2023 dentro del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, el primero de ellos con objeto de disponer del crédito necesario para la cofinanciación municipal de distintos proyectos enmarcados en la 2ª Convocatoria de ayudas para la implantación de zonas de bajas emisiones dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y a través del expediente número 19/2022 se procedió a generar el crédito correspondiente a las ayudas concedidas a este Ayuntamiento por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de Industria, Comercio y Turismo para el desarrollo entre otros de esta actuación.*

Teniendo en cuenta que la inversión incluida en el expediente de contratación antes relacionado se desarrollará en el ejercicio 2024 y que corresponde a un proyecto financiado con ingresos afectos, se indica que el remanente de crédito disponible a 31 de diciembre de 2023 para la ejecución de esta actuación se incorporará al Presupuesto de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º de la 7ª Base de ejecución del Presupuesto municipal y en los artículos 182.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y 47.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización. En cuanto a la cofinanciación municipal comprometida para el objeto de esta contratación que asciende a 1.475.872,13 euros, se informa que se prevé crédito inicial suficiente en el Proyecto del Presupuesto para 2024 al efecto. ”.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico, D. Ismael Muñoz Rivera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- EXPDTE. 55/2023/CON APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDES DE YBARRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo de Ciudad y Contratación, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras que tienen como objetivo unir el carril bici existente en la Avda. Condes de Ybarra y el carril existente en la Calle Malva con la estación de metro de Olivar de Quintos y entre ellos y así conseguir conectar con la red de carriles existente en Dos Hermanas

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por la Arquitecta Técnica de la Oficina Técnica Municipal, D^a. Carolina Español Jiménez, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2023.

El presente proyecto se encuadra dentro del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zona de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU , Componente 1 Inversión 1 (C1.I1), segunda convocatoria, enmarcado en el tipo de actuación 4: “Plataformas y carriles reservados para bicicletas y/o vehículos de movilidad personal (VMP) de nueva construcción o nuevos trazados y/o la instalación de aparcamientos seguros para bicicletas”. (Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden TMA/1012/2022, de 20 de octubre. Se aprueba y publica Extracto de la 2^a convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 en el BOE nº. 178 de 26 julio 2022)).

Este programa de subvenciones contribuye a la consecución de los siguientes objetivos críticos, establecidos en el documento CID (Decisión de Ejecución del Consejo o Council Implementing Decision):

- Objetivo CID 4: Publicación de la adjudicación de proyectos por un importe de 400 millones de euros por parte de municipios para la movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2022.
- Objetivo CID 6: Finalización de al menos 25 proyectos de fomento de la movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2023.
- Objetivo CID 7: Publicación de la adjudicación de proyectos por un importe de 1.500 millones de euros por parte de municipios para movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2024.
- Objetivo CID 9: Finalización de al menos 280 proyectos de fomento de la movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las obras y actuaciones que se desarrollarán son acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH). El etiquetado climático del presente proyecto, conforme al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, es el 075 “Infraestructuras para bicicletas”, con coeficiente climático del 100% y coeficiente medioambiental del 100%.

No puede preverse la realización independiente de cada una de las partes o capítulos de obras en lotes, dado que como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 99, apartado 3.b), la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que los diferentes capítulos contemplados no se pueden considerar unidades operativas independientes, corriendo un riesgo para la ejecución del contrato procedente de la naturaleza y objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que también podría verse imposibilitada por su división en lotes.

Este contrato se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de enero de 2023, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El plazo de ejecución de la obra será de nueve meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, emitido por la Interventora General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de la Resolución definitiva estimatoria correspondiente al ejercicio 2022 del Programa de Ayudas a Municipios para la Implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la Transformación sostenible del Transporte Urbano, aprobada por Orden Ministerial de fecha 17 de Julio de 2023, del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, y publicada en el BOE Núm.175, de 24 de julio de 2023, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “CONEXIÓN DE CARRIL BICI CON NUDO DE TRANSPORTES PÚBLICOS EN OLIVAR DE QUINTOS POR AVDA. CONDES DE YBARRA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de setecientos nueve mil doscientos noventa y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (709.292,54 €), más el IVA correspondiente por ciento cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y un euros con cuarenta y tres céntimos (148.951,43 €), lo que supone un total de ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres euros con noventa y siete céntimos (858.243,97 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar la tramitación del gasto anticipada, con cargo a la aplicación presupuestaria. S1340 60930 Carril bici nudo Olivar de Quintos PRTR

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Directora de la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica a tenor: *“Tengo a bien informar que para la ejecución de esta actuación incluida en la licitación 54/2023/CON, y otras, se tramitaron los expedientes de modificación presupuestarias nº 14/2023 y 19/2023 dentro del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, el primero de ellos con objeto de disponer del crédito necesario para la cofinanciación municipal de distintos proyectos enmarcados en la 2ª Convocatoria de ayudas para la implantación de zonas de bajas emisiones dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y a través del expediente número 19/2022 se procedió a generar el crédito correspondiente a las ayudas concedidas a este Ayuntamiento por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de Industria, Comercio y Turismo para el desarrollo entre otros de esta actuación.*

Teniendo en cuenta que la inversión incluida en el expediente de contratación antes relacionado se desarrollará en el ejercicio 2024 y que corresponde a un proyecto financiado con ingresos afectos, se indica que el remanente de crédito disponible a 31 de diciembre de 2023 para la ejecución de esta actuación se incorporará al Presupuesto de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º de la 7ª Base de ejecución del Presupuesto municipal y en los artículos 182.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y 47.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización. En cuanto a la cofinanciación municipal comprometida para el objeto de esta contratación que asciende a 331.278,34 euros, se informa que se prevé crédito inicial suficiente en el Proyecto del Presupuesto para 2024 al efecto”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, a la Arquitecta Técnica, D^a. Carolina Español Jiménez.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil novecientos nueve a la página dos mil novecientos dieciséis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.